

RIO GALLEGOS, 15 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.388/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 501/15 el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Manejo de Pastizales;

QUE la solicitud se fundamenta en la Nota presentada por la Prof. Miriam VAZQUEZ a cargo de la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales, mediante la cual solicita realizar el llamado a inscripción en el Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Manejo de Pastizales, dado que en el Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, donde se origina el crédito presupuestario, se ha realizado en dos (2) oportunidades el llamado a inscripción correspondiente, declarándose desiertos por falta de inscriptos;

QUE por Nota N° 3490/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG y Registro N° 568/15 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE la última Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad del año 2015, se realizó el 09 de diciembre de 2015 y aún no se encuentra previsto el cronograma del año 2016, siendo necesario dar continuidad al trámite;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

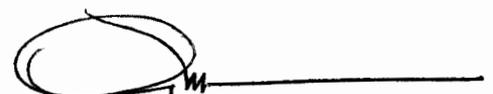
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Manejo de Pastizales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION  
ajp

N°

010